

**FORMULA DENUNCIA - SOLICITA MEDIDA CAUTELAR:**

Sra. Juez electoral:

**Carlos Lionel Traboulsi**, apoderado del partido **Demócrata Cristiano Orden Nacional y del distrito Capital Federal**, constituyendo domicilio a sus efectos en la **Avda. Caseros 1865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en 20137734061**, en la **Causa N° 6029/2023**, con el patrocinio letrado de **Gustavo Agustín Díaz Nóbrega, Abogado T. 49 f 987 CPACF**, domicilio electrónico **20180028766**, a V.S. me presento y manifiesto:

Que en el carácter invocado que acredito con las certificaciones adjuntas, soy apoderado nacional y distrital del partido Demócrata Cristiano y pre candidato a diputado nacional del Partido Demócrata Cristiano, **lista 5A**

**"¿Hacemos X CABA", integrantes de la alianza Nacional "HACEMOS POR NUESTRO PAS", VENGO A DENUNCIAR al Sr. Diego Luis Bossio, DNI N° 27.605.823, con domicilio denunciado en la calle Carlos Pellegrini 1265 piso 5 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, por usurpación de títulos y honores generando confusión y desinformación en la sociedad en perjuicio del presentante, de quienes me acompañan en la lista como pre candidatos, de la institución y dirigentes que represento en violación a las normas del código nacional electoral y normas aplicables al caso.

Somos el único partido al presente, de acuerdo al acta fundacional de la Alianza de fecha 14 de junio de 2023 obrante en el expediente 5594/2023 en trámite por ante V.S. al cual ofrezco como prueba peticionando su certificación por Secretaria, y en el expediente 6029/2023 con vuestra misma intervención e igual solicitud de certificación como así en los expedientes respectivos de oficialización de boletas, convenios de adhesión de boletas y actas de reconocimiento de la Alianza, que conforman la vinculación jurídica sólida e irrenunciable a esta altura del proceso electoral, siendo la **UNICA** cara de la alianza **Hacemos Por Nuestro País** en la Capital Federal como partido

Demócrata Cristiano de acuerdo al art. 15 quater de decreto 443/2011, art. 10 de la ley 23.298 cuyo plazo venció el 14 de junio de 2023 de acuerdo el art. 124 del Código Procesal civil y comercial de la Nación, no pudiendo nadie extemporariamente arrogarse derechos o mejor derecho que el que pudiera haber tenido.

Que en forma maliciosa y generando un estupor en la dirigencia y militancia de la Democracia Cristiana y un estado de confusión y engaño en la ciudadanía lo que afecta el proceso electoral, el Sr. Diego Luis Bossio, ha usurpado títulos y honores mostrándose ante la opinión pública en los medios de comunicación como pre candidato a diputado nacional por la alianza Hacemos Por Nuestro País. Se adjunta fotografía del diario Infobae del día de hoy domingo 25 de junio de 2023.

Vale la pena aclarar, que la actividad desarrollada podría estar incurso en el tipo penal del artículo 246 del código penal (Será reprimido con prisión de un mes a un año e inhabilitación especial por doble tiempo:... 1 El que asumiere o ejerciere funciones públicas, sin título o nombramiento expedido por autoridad competente" toda vez que la precandidatura requiere la designación del partido político o alianza, y la validación por parte de V.S. sin perjuicio de la aplicación del artículo 172 del código penal.

En igual sentido ha estado paseando por distintos medios televisivos presentándose como pre candidato a diputado nacional por Capital Federal (CABA) del espacio en el que solo el Partido Demócrata Cristiano integra en el distrito, violentado toda norma constitucional, positiva y la institucionalidad partidaria dentro del proceso electoral en marcha. Provocando la reacción de nuestros afiliados y los miembros de la Convención Metropolitana (que nos dieron un mandato expreso respecto de este proceso electoral) que consultan con desconcierto frente a la publicitada precandidatura.

Que el Señor Bossio puede ser pre candidato a diputado Nacional por alguna fuerza partidaria que haya cooptado a último momento, pero no puede ocultar esa fuerza y usurpar otra identidad partidaria como es el caso que se denuncia.

Sin perjuicio de las calificaciones de traición, deslealtad y fenicios, planteadas por quienes desconocen la realidad de los hechos, que afecta moralmente la imagen y reputación de la Democracia Cristiana.

Frente al daño que ello ha ocasionado y sigue ocasionando al partido Demócrata Cristiano, a la alianza, al suscripto y a quienes integran las listas de diputados nacionales en la Ciudad por la alianza y a la ciudadanía en general por la falsa información, se solicita se intime a Diego Bossio y a quienes lo están acompañando cesen en forma inmediata en transmitir información falsa al día de hoy.

Asimismo, se lo cite a dar explicaciones o retractarse públicamente respecto de sus afirmaciones, como así solicitar a los medios de comunicación se visibilice la lista de la democracia cristiana que es parte de la alianza Hacemos Por Nuestro País al día de la fecha y que es participante del proceso electoral en marcha.

Por todo lo expuesto solicito:

1. Se cite al denunciado a dar explicaciones y de corresponder se instruya la pertinente acción penal por los delitos de usurpación de títulos y honores y/o estafa procesal y/o defraudación por abuso de confianza y/o el delito que en definitiva V.S. considere y/o el agente fiscal estime pertinente;
2. Se le ordene cesar en sus afirmaciones de ser precandidato por la Alianza Nacional HACEMOS POR NUESTRO PAIS el cual al día de la fecha está representado exclusivamente en la Ciudad de Buenos Aires – Capital Federal por el Partido Demócrata Cristiano.

3. Se ordene a los medios de comunicación amparados en el derecho a la información y replica se informe adecuadamente las pre candidaturas presentadas y a quienes pertenecen cada una de ella;
4. Oportunamente se ordenen retractarse públicamente de las falsas afirmaciones vertidas.
- 5.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

**SERA JUSTICIA**

GUSTAVO DIME NOBLES  
ABOGADO  
+ PB 5387 CPACK